

y se ponga un exemplar de la misma en el Libro corriente de Cartas R. D. por su expedida, mandando se aplique.

D. La Zedula amplia que en los Asenales los que en adelante se sentencien como Discolors.
ando el termino de una Zedula de S. C. dada en Tranque a la admision de los veinte del proximo Abril, firmada de D^r Bartolome Munoz
y entener de Oro t. E. s. no Camara comunicada en carta de Oficio del mismo al

Sor Corregidor: Por la que se amplia indefinidamente el termino concedido para la admision en las Casas de Moneda, y Señoreria de Ejercito y Provincia de los Veintenes de Oro del cuño antiguo; De la qual se hizo relacion; Y tambien el dictado provenido a continuacion por el Sor Corregidor; Y la Ciudad en su inteligencia, y obedecim.^{to} = Atendo que cumpla, y execute quanto su Mag^r manda; Poniendose un Exemplar de la R. Cedula en el libro corriente de Cartas R. D. para q.
en todo tiempo conste.

Informe de los Cabildos / Hizose relacion de la citacion mandada hacer a este Cabildo Comisionados Cabildo por zedula antedicta, y expresion del efecto, en sobre el repartimiento fuerza q. lo resuelto en el anterior, y de orden del S^r Corregidor, para ver el informe que dan los Caballeros Comisionados en cargados del repartimiento de Sal a los Vecinos de la Ciudad y Campo dentro Jurisdiccion, y satisfacer al Sor Intendente de su Oficio de ocho q. q. rife; Y su consecuencia se leyó este Decreto, y el q. ultim. comunica a esta Hfa Ciudad con fecha de diez, y seis del mismo sobre no haversele contestado